



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 16 NOV 2022

DECRETO ALC. N° 3282 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **Oficina de Protección de Derechos - OPD**, aprobado por Decreto ALC. N° 188 (24/01/2022); Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado "**OPD BUIN con el Servicio Nacional de Menores – SENAMO**", Resolución Exenta N° 3186 (24/09/2021)

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- La solicitud de Contratación a Honorarios N° 2369 (05/10/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Abogado - Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD; Realizar entrevistas solicitadas por el Juzgado de Familia de Buin, Envío de Informes sobre casos derivados a OPD Buin, a través de la plataforma virtual del Poder Judicial;** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nataly Valeska Finlez Zárate		820.000.- **	03/10/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** EL MONTO SE CANCELA EN FORMA PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 – OPD**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.